



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 15 de Mayo del 2002.

P.O. N° 59

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida al Titular de dicha Notaría..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dos.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público Número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de mayo del año 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Notario Público Número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, surtiendo efectos a partir del día 12 de ese mismo mes y año, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ** para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, en su carácter de Notario Público Número 217 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular de Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que asimismo, solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular durante el término de la licencia que le sea concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgadas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 25 de febrero de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1001 (mil uno), a fojas 49 (cuarenta y nueve) vuelta, de fecha 15 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 217, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**, a partir del día 12 de mayo del año 2002.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública Número 217, subsistiendo las garantías otorgadas por el Titular para el ejercicio de la función del Adscrito.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JESUS DANIEL ULLOA GONZALEZ** y **OCTAVIO RIOS RODRIGUEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 15 de Mayo del 2002.

NUMERO 59

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 784/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por el Licenciado Jorge Luis Miranda Macias, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas de la señora ANA LAURA GAMBOA HERRERA, en contra del señor JUAN ANGEL VALDIVIA VARGAS, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Terreno con casa habitación ubicado en la calle Paseo Tula número 7210 del Fraccionamiento La Fe, perteneciente al Lote número (21), veintiuno, de la Manzana (13) trece, del Fraccionamiento La Fe, de esta ciudad con una superficie de (119.00 m2) ciento diecinueve metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en (7.00) siete metros, con el Lote número quince; al Sur, en (7.00) siete metros con la calle Paseo Tula; al Oriente en (19.00) diecinueve metros, con Lote número (20) veinte; y al Poniente en (19.00) diecinueve metros, con Lote número (22) veintidós. Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 139309, Legajo 2787, de este Municipio de Nuevo Laredo, con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 (DOSIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril de 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (15) quince de abril del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 648/2000, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. CAROLINA RODRÍGUEZ CRUZ en contra del C. RAFAEL PÉREZ GODINEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Fracción del predio urbano con construcción que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Necaxa y Sarabia del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 574.44 M2 cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 19.80 Mts. Con propiedad de la señora Consuelo Godinez Treviño, AL SUR en tres medidas: 3.70 Mts., 4.90 Mts., y 1.30 Mts. Con calle Sarabia y Profra. Lilia Pérez Manogrande; AL ESTE en 35.00 Mts., con calle Necaxa; AL OESTE en tres medidas 13.59 Mts., 6.30 Mts., y 15.00 Mts. Con propiedad de la señora Lilia Pérez Manogrande.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 50195, Legajo 1004, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 23 de junio de 1992, el cual tiene un valor pericial de \$810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convocan postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra el valor pericial fijado al inmueble menos un (20%) veinte por ciento de la tasación, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, como nueva fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 24 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

1464.-Mayo 8 y 15.-2v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. VICTORIO RAFAEL PÉREZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por GRISELDA VILLARREAL NAÑEZ, en contra de usted, de quien reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial, basándose en la causal XVIII, del artículo 249 del Código Civil en Vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que para el efecto se fije en los estrados de este Tribunal.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 17 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1495.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. SARA GONZÁLEZ LEDEZMA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 336/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. SERGIO IVAN GONZÁLEZ MARTÍNEZ y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar, su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su

disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd Reynosa, Tam., a 2 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1496.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. SERVANDO RODRÍGUEZ SARMIENTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 208/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. FATIMA PATRICIA CEPEDA BALDERAS, en contra de SERVANDO RODRÍGUEZ SARMIENTO, ordenó se le emplazará y se le corria traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama el actor son: A) La pérdida de la patria potestad que tiene sobre su menor hijo Servando Antonio Rodríguez Cepeda. B) El pago de las costas judiciales. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los tres días del mes de mayo del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1497.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ALFONSO GONZÁLEZ SALVADOR.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinte de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 367/2002; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por YOLANDA ESPINOZA PASTRAN, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial, así como la liquidación de la Sociedad Conyugal que nos une. b).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a

producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1498.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

C. DOLORES JACINTO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 12/2002, y mediante auto de fecha seis de mayo del año en curso se ordenó emplazar por medio de Edictos a la parte demandada, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Matrimonio Civil, promovido por MARÍA LUNA HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La nulidad absoluta y de pleno derecho del matrimonio civil que celebró la hoy demandada con el señor quien en vida llevará el nombre de Cornelio Reyna Cisneros, en fecha 07 de agosto de 1997.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y la consecuente cancelación del acta de matrimonio afectada de nulidad absoluta.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1499.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15/04/2002.

A LA C.

NORMA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ COLUNGA.

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, ordenó dentro del Expediente Número 41/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CARMELO GÓMEZ PÉREZ en contra de NORMA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ COLUNGA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica a la interesada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los quince días del mes de abril del año dos mil dos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1500.- Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. EMILIA PLASCENCIA ZAPATA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 164/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la C. Licenciada Norma Aeleem Rodríguez Rodríguez, Directora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La Pérdida de la Patria Potestad sobre el menor Juan Pablo Plascencia Zapata, que como madre del menor ostenta, por la causa prevista en el artículo 414 fracción IV inciso B y V, del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

1501.-Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Monterrey, N. L.**

AL C. CARLOS CRUZ PERALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En fecha 15 quince de diciembre de año 2000 dos mil se admite a trámite el presente Juicio Ejecutivo Mercantil en su contra, radicándose bajo el Expediente Número 1084/2000, promovido por BERTIN ZAVALA CARRANZA en el cual se reclama la cantidad de 122,330.00 UDIS, (ciento veintidós mil trescientos treinta unidades de inversión) que equivale a la cantidad de \$340,421.39 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTUN PESOS 39/100 M. N.), por concepto de capital vencido, y demás conceptos que se indican en su escrito inicial de demanda, así mismo se le emplaza a fin de que dentro del término de 05-cinco días ocurra al local de este Juzgado a fin de dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le requiera el pago de la cantidad mencionada como suerte principal y en caso de no hacerlo así señale bienes para embargo dado que éste derecho pasará al actor y toda vez que desprende de autos la imposible localización de la parte demanda, es por lo cual se ordena por auto de fecha 29-veintinueve de octubre del año dos mil uno, se le emplace por medio de Edictos los cuales deberán de publicarse por 03-TRES VECES en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, lo anterior en virtud de que el último domicilio del demandado del cual se tuvo conocimiento es el ubicado en calle Fundadores número 87 en la colonia Fundadores en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes al de la última publicación debiéndose apercebir a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del presente Juicio, con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas para las no personales, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a disposición las copias de traslado para que se imponga de ellas.- DOY FE.

Secretario del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.- DOY FE.- LIC. PEDRO MAYORGA GARCÍA.- Rúbrica.

1502.- Mayo 14, 15 y 16.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil dos, el Expediente Número 390/2002, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor OSCAR RAMÓN SALDAÑA GONZÁLEZ, denunciado por las CC. MARÍA ROSA RAMÍREZ GONZÁLEZ VIUDA DE SALDAÑA, MARÍA DE LOURDES, MARÍA DEL REFUGIO Y LUZ MARÍA DEL CARMEN de apellidos SALDAÑA AVENDAÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1504.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil dos, radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 225/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMINIA HUERTA LÓPEZ DE OVALLE, promovido por FRANCISCA OVALLE HUERTA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1505.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dos, el Expediente Número 177/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE FLORES RAMÍREZ, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS GÁMEZ ROCHA, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1506.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil dos, el Expediente Número 358/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ LOPEZ, denunciado por la C. MARIA DE LOS ANGELES LERMA GUERRERO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.-DOYFE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1507.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 160/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROEL BARRERA BARRERA, quien falleciera el día veintiocho de julio del dos mil uno, en Ciudad Cerralvo, Nuevo León, teniendo su último domicilio en Calle José Ángel Guerra sin número en el Poblado Los Guerra, municipio de esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por MARIA ANTONIA RUIZ MOLINA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 30 de abril del 2002.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1508.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VALDEZ DE ORTA, denunciado por la C. ALEJANDRINA ORTA VALDEZ bajo el Número 0335/2002, y convocar a

presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1509.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN LÓPEZ ROEL, denunciado por JOSÉ RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1510.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de marzo del 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 260/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE AVILA MARTIN denunciado por MA. DE LOS ANGELES SALAS GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.



Cd. Victoria, Tam., a 23 de abril del 2002.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1511.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. AGUSTÍN BARRÓN MENDOZA Y LUCINA MARTÍNEZ BARRÓN Y/O LUCINA MARTÍNEZ DE BARRÓN, bajo el Expediente Número 176/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RIOS.- Rúbrica.

1512.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de abril del año (2002) dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 289/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO RAMÍREZ PRADO, quién falleció el día 16 dieciséis de febrero del 2002 en esta Ciudad y denunciado por ELIODORO RAMÍREZ PRADO.

Y por el presente que s publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 30 de abril del 2002.- C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1513.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de abril del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 379/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EZEQUIEL PÉREZ LEDEZMA, denunciado por él(la) (los) CC. ANTONIO PÉREZ ESCALANTE Y MARÍA CRISTINA LEDEZMA INFANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 9 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1514.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS

Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 378/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO GONZÁLEZ RAMÍREZ, denunciado por BERTHA GÓMEZ CAVAZOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1515.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTELMA

PÉREZ LUGO, denunciado por LA CC. MARTHA LETICIA PÉREZ LUGO Y ROSA ESTHER CASADOS PÉREZ, bajo el Número 0175/2002, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1516.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SUSANO GAYTAN PUENTE, bajo Número de Expediente 148/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a catorce de marzo del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALACALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1517.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24/02/2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de diecinueve de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SALINAS MONTELONGO Y ANA MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado ambos en la Calle Tamaulipas entre 6 y 7, número 775, Zona Centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MARQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

1518.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de abril del 2002.

SE CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00255/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CONRADO GONZÁLEZ RIVERA y MARÍA LUISA FLORES CASTRO, denunciado por las CC. IRMA LETICIA GONZÁLEZ FLORES y MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1519.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de marzo del 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WALDO RUIZ GÓMEZ, denunciado por CASIMIRA SANDOVAL MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del 2002.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1520.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas; mediante proveído de fecha veinte de febrero de año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 113/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO BLANCO PORRAS denunciando por MA. JOSEFA RIOS RUIZ, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los once días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1521.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis (16) de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESUS GARZA DE LA SERNA, denunciado por PEDRO CASTILLO GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de mayo del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1522.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar en este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO MARTÍNEZ PÉREZ, bajo Número de Expediente 245/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el presente Juicio, los que se consideren con derecho a ello.- Se expide el presente Edicto para su publicación a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1523.-Mayo 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA EMPRESA

ASOCIACION ELECTRONICA MEXICANA, S.A.

POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, dentro de los autos del Expediente Número 530/1994, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ROSA MARÍA ANGUIANO DE HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA TERESA GARCIA DAVALOS DE PORTILLO Y ALEJANDRO PORTILLO BORJAS y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 27 de abril del año en curso, citarlo por medio de Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días, para el efecto de que intervenga en la subasta respectiva si así le conviniera, en atención al artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1524.-Mayo 15 y 22.-2v1.

México, D.F., a 15 de febrero del 2002.

H. Asamblea de Accionistas de Grupo Continental, S.A.

Presente

INFORME DEL COMISARIO

En mi carácter de comisario de la Sociedad, someto a su atenta consideración mi dictamen sobre la información financiera que presenta el H. Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio anual que terminó el 31 de diciembre del 2001.

Castillo Miranda y Cía., S.C., Contadores Públicos, en su carácter de auditores externos independientes, llevaron a cabo durante el ejercicio la auditoría de los estados financieros individuales así como los consolidados, formulados al 31 de diciembre del 2001, emitiendo su opinión favorable sobre los mismos el 25 de enero del 2002. En la intervención de dichos profesionistas independientes me he apoyado para rendir el presente informe.

Asistí a las juntas del Consejo de Administración en las que se proporcionaron los estados financieros intermedios, y a las cuales fui convocado oportunamente, y obtuve de dichos auditores externos y de los funcionarios de la Sociedad la información que juzgué necesaria sobre las operaciones, documentos y registros y examiné y comenté los criterios y políticas contables y de información que en mi opinión se han aplicado en forma consistente y son adecuados y suficientes de acuerdo con las características propias de la Sociedad, y disposiciones legales que la rigen.

En vista de lo anterior, considero que los estados financieros para el año que terminó el 31 de diciembre del 2001, que ha formulado la Administración, reflejan en forma razonable y suficiente la situación de Grupo Continental, S.A. y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, por lo que propongo a la H. Asamblea su aprobación.

Hago presente a los señores accionistas mi reconocimiento por la confianza que me otorgaron, quedando a sus estimables órdenes.

Atentamente.

Comisario Propietario

C.P. Emilio Castillo S.A.

Rúbrica.

HORWATH CASTILLO MIRANDA  
CONTADORES PUBLICOS  
MIEMBRO DE HORWATH INTERNATIONAL

Asamblea de Accionistas de

**Grupo Continental, S. A.**

Hemos examinado el balance general consolidado de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y el balance general individual de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, y los estados consolidados e individuales de resultados, de movimientos en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; así mismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se menciona en la Nota 4 a los estados financieros, en 2001 la Compañía redujo su participación accionaria en Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., del 57.56% al 49%, dejando de tener el control de la misma. En consecuencia, hasta el 31 de diciembre de 2000, los estados financieros consolidados de Grupo Continental, S.A. incluían los estados financieros de dicha empresa y, a partir de 2001, esta inversión se valuó por el método de participación. En la Nota 18 se presentan estados financieros reestructurados.

Como se menciona en la Nota 3-h a los estados financieros, a partir del 1° de enero de 2000 la Compañía y sus subsidiarias adoptaron los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4, "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. El efecto acumulado del cambio al inicio del año 2000, ascendió aproximadamente a 891 millones de pesos, reconociendo un pasivo por impuestos diferidos y una reducción en la inversión de los accionistas por la misma cantidad.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados e individuales que se acompañan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Continental, S. A. y compañías subsidiarias y de Grupo Continental, S. A. al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, los resultados de sus operaciones, los movimientos en la inversión de los accionistas y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Guadalajara, Jal., a 25 de enero del 2002.

HORWATH CASTILLO MIRANDA.

C.P.C. CARLOS GARZA Y RODRÍGUEZ.

Rúbrica.

GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARIAS  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001.

ACTIVO	31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,705,558	\$ 1,379,978
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	209,901	276,242
Productores de caña (Nota 6)		108,975
The Coca-Cola Company	44,939	26,409
Deudores diversos y pagos anticipados (Nota 4)	168,875	34,658
Impuestos por recuperar	80,832	39,460
Inventarios (Nota 7)	750,429	780,011
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>2,960,534</b>	<b>2,645,733</b>
<b>Inversiones en acciones (Nota 4)</b>	<b>745,000</b>	<b>120,405</b>
<b>Cuentas por cobrar a productores de caña (Nota 6)</b>		<b>39,572</b>
<b>Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 9)</b>	<b>3,355,488</b>	<b>4,649,334</b>
<b>Otros activos no circulantes, neto</b>	<b>716,623</b>	<b>711,774</b>
	<b>\$ 7,777,645</b>	<b>\$ 8,166,818</b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Préstamos bancarios		\$ 47,094
Porción a corto plazo de pasivos a largo plazo (Nota 10)		81,590
Proveedores (Nota 11)	\$ 363,588	295,980
Impuestos y otras cuentas por pagar	196,387	253,327
Impuesto sobre la renta		75,659
Participación de los trabajadores en las utilidades	209,198	215,877
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>769,173</b>	<b>969,527</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Préstamos bancarios y documentos por pagar a proveedores (Nota 10)		45,477
Estimación para compensaciones al personal (Nota 12)	240,152	205,527
Impuestos diferidos (Nota 15)	932,331	1,226,724
Contingencias y compromisos (Nota 16)		
	1,172,483	1,477,728
<b>Suma el pasivo total</b>	<b>1,941,656</b>	<b>2,447,255</b>
<b>Inversión de los accionistas (Notas 13 y 15):</b>		
Participación mayoritaria:		
Capital social	739,505	739,505
Prima en suscripción y recolocación de acciones	31,224	29,724
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(557,946)	(573,192)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(890,750)	(890,750)
Resultados de ejercicios anteriores	5,408,823	4,787,102
Utilidad neta	1,100,274	1,017,369
<b>Suma la participación mayoritaria</b>	<b>5,831,130</b>	<b>5,109,758</b>
Participación minoritaria (Nota 14)	4,859	609,805
	5,835,989	5,719,563
	<b>\$ 7,777,645</b>	<b>\$ 8,166,818</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre d 2001.

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>Ventas netas</b>	\$ 9,298,361	\$ 9,423,110
<b>Costo de ventas:</b>		
Costo de ventas	4,013,012	4,303,401
Depreciaciones y amortizaciones	104,009	179,435
	<u>4,117,021</u>	<u>4,482,836</u>
Utilidad bruta	<u>5,181,340</u>	<u>4,940,274</u>
<b>Gastos de operación:</b>		
Venta	1,139,007	1,000,822
Publicidad y promoción	334,927	332,410
Transporte	394,496	352,824
Generales y de administración	1,309,943	1,241,219
Depreciaciones y amortizaciones	174,264	172,586
	<u>3,352,637</u>	<u>3,099,861</u>
	<u>1,828,703</u>	<u>1,840,413</u>
<b>Utilidad de operación</b>		
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Intereses pagados	18,680	38,599
Intereses ganados	126,997	166,840
Pérdida (utilidad) en cambios, neto	22,168	(18,749)
Pérdida por posición monetaria	41,923	36,525
	<u>(44,226)</u>	<u>(110,465)</u>
Otros ingresos, neto	33,914	33,368
<b>Utilidad antes de impuestos y participación en los resultados de asociadas</b>	<u>1,906,843</u>	<u>1,984,246</u>
Impuesto sobre la renta (Nota 15)	698,540	716,553
Participación de los trabajadores en las utilidades	214,923	218,869
	<u>913,463</u>	<u>935,422</u>
<b>Utilidad antes de participación en los resultados de asociadas</b>	993,380	1,048,824
Participación en los resultados de compañías asociadas	80,832	10,259
<b>Utilidad por operaciones continuas</b>	<u>1,074,212</u>	<u>1,059,083</u>
Ganancia neta por operación discontinua (Nota 8)	26,284	
<b>Utilidad neta consolidada</b>	\$ 1,100,496	\$ 1,059,083
Participación mayoritaria	\$ 1,100,274	\$ 1,017,369
Participación minoritaria (Nota 14)	222	41,714
	<u>\$ 1,100,496</u>	<u>\$ 1,059,083</u>
<b>Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos) (Nota 3-o):</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1.43	\$ 1.36
Partida discontinua	0.04	
	<u>\$ 1.47</u>	<u>\$ 1.36</u>
<b>Promedio ponderado de acciones en circulación (000's) (Notas 3-o y 13)</b>	<u>748,677</u>	<u>747,449</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO E INDIVIDUAL DE MOVIMIENTOS EN LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS**  
 Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2001.

	Capital social	Prima suscripción y colocación de acciones	Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	Resultados de ejercicios anteriores	Utilidad neta	Total
<b>Saldos al 31 de diciembre de 1999</b>	\$739,505	\$ 30,110	\$ (523,893)		\$ 4,128,961	\$ 920,373	\$5,295,056
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido (Nota 15)				\$(890,750)			(890,750)
Aplicación de la utilidad de 1999					920,373	(920,373)	
Dividendos pagados					(288,812)		(288,812)
Recolocación de acciones propias, neto (Nota 13)		(386)			26,580		26,194
Utilidad integral (Notas 3-I y 15)			(49,299)			1,017,369	968,070
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2000</b>	739,505	29,724	(573,192)	890,750	4,787,102	1,017,369	5,109,758
Aplicación de la utilidad de 2000					1,017,369	(1,017,369)	
Dividendos pagados					(385,216)		(385,216)
Recompra de acciones propias, neto (Nota 13)		1,500			(10,432)		(8,932)
Utilidad integral (Notas 3-I y 15)			15,246			(1,100,274)	1,115,520
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2001</b>	\$739,505	\$31,224	\$(557,946)	\$(890,750)	\$5,408,823	\$1,100,274	\$5,831,130

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros



**GRUPO CONTINENTAL, S.A. Y COMPAÑIAS SUBSIDIARAS**  
**ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2001.

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1,074,212	\$ 1,059,083
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(48,960)	(6,719)
Depreciaciones y amortizaciones	278,273	352,021
Provisión para compensaciones al personal	15,727	10,427
Impuestos diferidos	21,878	39,218
	<u>1,341,130</u>	<u>1,454,030</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	(91,332)	36,039
Inventarios	(58,037)	(12,092)
Proveedores	(19,800)	79,164
Otros pasivos circulantes	(75,318)	106,782
	<u>(316,517)</u>	<u>107,803</u>
<b>Recursos generados por la operación antes de partida discontinua</b>	<u>1,096,643</u>	<u>1,663,923</u>
Efectivo recibido por partida discontinua	45,531	
	<u>1,142,174</u>	<u>1,663,923</u>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Compañía asociada (Nota 4)	(149,309)	
Productores de caña, neto		(29,576)
Préstamos bancarios a corto plazo obtenidos, neto		37,217
Préstamos bancarios a largo plazo pagados, neto		(41,163)
Documentos por pagar a proveedores, neto	(27,174)	(44,269)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	55,399	61,315
Dividendos pagados	(385,216)	(288,812)
Dividendos pagados por subsidiarias a accionistas minoritarios		(100,038)
Pasivos netos provenientes de la adquisición de subsidiaria		31,579
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u>(506,300)</u>	<u>(373,747)</u>
<b>INVERSION:</b>		
Adquisición de activos fijos, neto	356,347	336,423
Desinversión en acciones de subsidiaria (Nota 4)	(239,407)	
Activos fijos provenientes de la adquisición de subsidiaria		205,701
Recompra (recolocación) de acciones propias, neto	8,932	(26,194)
Aumento en otros activos no circulantes, neto	18,027	24,327
Crédito mercantil por la adquisición de subsidiaria (Nota 8)		283,888
	<u>143,899</u>	<u>824,145</u>
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<u>143,899</u>	<u>824,145</u>
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	<u>491,975</u>	<u>466,031</u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,379,978	913,947
Menos, efectivo e inversiones temporales al inicio del año correspondiente a subsidiaria desincorporada	(166,395)	
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<u>\$ 1,705,558</u>	<u>\$ 1,379,978</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

GRUPO CONTINENTAL, S.A.

BALANCE GENERAL

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2001.

	31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>ACTIVO</b>		
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,608,364	\$ 1,148,050
Documentos y cuentas por cobrar:		
Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V. compañía asociada (Nota 4)	149,309	
Impuestos por recuperar	76,886	77,786
<b>Suma el activo circulante</b>	<u>1,834,559</u>	<u>1,225,836</u>
<b>Inversiones en acciones (Notas 4 y 8):</b>		
Compañías subsidiarias	4,462,947	5,340,380
Compañías asociadas	712,519	93,527
Otras	14,289	11,238
	<u>5,189,755</u>	<u>5,445,145</u>
<b>Crédito mercantil, neto (Nota 8)</b>	<u>509,397</u>	<u>542,462</u>
	<u>\$ 7,533,711</u>	<u>\$ 7,213,443</u>
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Cuentas por pagar a subsidiarias	\$ 1,620,721	\$ 2,031,544
Impuestos y cuentas por pagar	13,211	19,509
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<u>1,633,932</u>	<u>2,051,053</u>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Impuesto sobre la renta (Nota 15)	68,649	52,632
Contingencias y compromisos (Nota 16)		
<b>Suma el pasivo total</b>	<u>1,702,581</u>	<u>2,103,685</u>
<b>Inversión de los accionistas (Notas 13 y 15):</b>		
Capital social	739,505	739,505
Prima en suscripción y recolocación de acciones	31,224	29,724
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(557,946)	(573,192)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(890,750)	(890,750)
Resultados de ejercicios anteriores	5,408,823	4,787,102
Utilidad neta	1,100,274	1,017,369
	<u>5,831,130</u>	<u>5,109,758</u>
	<u>\$ 7,533,711</u>	<u>\$ 7,213,443</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

## GRUPO CONTINENTAL, S.A.

## ESTADO DE RESULTADOS

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2001.

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>Ingresos por comisiones</b>	\$ 7,952	\$ 5,963
<b>Gastos de operación:</b>		
Generales y de administración	38,981	50,502
Amortización del crédito mercantil	31,074	23,990
	<u>70,055</u>	<u>74,492</u>
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Intereses pagados	481,221	554,365
Intereses ganados	345,592	350,389
Pérdida (utilidad) en cambios, neto	23,772	(19,006)
Ganancia por posición monetaria	4,974	66,224
	<u>154,427</u>	<u>118,746</u>
Otros ingresos, neto	919	2,706
<b>Pérdida antes de impuesto sobre la renta y participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>	215,611	184,569
Recuperación de impuesto sobre la renta, neto (Nota 15)	9,009	789
<b>Pérdida antes de participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>	206,602	183,780
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	<u>1,280,592</u>	<u>1,201,149</u>
<b>Utilidad por operaciones continuas</b>	1,073,990	1,017,369
Ganancia neta por operación discontinua (Nota 8)	26,284	
<b>Utilidad neta</b>	<u>\$ 1,100,274</u>	<u>\$ 1,017,369</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO CONTINENTAL, S.A.  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre del 2001.

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1,073,990	\$ 1,017,369
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas, neto de dividendos recibidos en efectivo por \$ 1,272,166 en 2001 y \$ 920,381 en 2000	(8,426)	(280,768)
Amortización del crédito mercantil	31,074	23,990
	1,096,638	760,591
Cambios en otras cuentas de operación:		
Compañías subsidiarias	(410,823)	515,798
Otros activos y pasivos circulantes, neto	(5,398)	(8,655)
<b>Recursos generados por la operación antes de partida discontinua</b>	680,417	1,267,734
Efectivo recibido por partida discontinua	45,531	
	725,948	1,267,734
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Compañía asociada (Nota 4)	(149,309)	
Dividendos pagados	(385,216)	(288,812)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	16,017	32,030
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	(518,508)	(256,782)
<b>INVERSION:</b>		
(Desinversión) inversión en acciones de subsidiarias	(261,806)	501,725
Recompra (recolocación) de acciones propias, neto	8,932	(26,194)
Incremento en otros activos no circulantes, neto		239
<b>Recursos (provenientes de) utilizados en actividades de inversión</b>	(252,874)	475,770
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	460,314	535,182
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,148,050	612,868
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	\$ 1,608,364	\$ 1,148,050

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**GRUPO CONTINENTAL, S. A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS**  
**AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001 Y 2000**

Cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo  
al 31 de diciembre de 2001, excepto en donde se indique

**1.- ACTIVIDADES DE LA COMPAÑÍA**

Grupo Continental, S.A. (la "Compañía") es una sociedad controladora de compañías cuya actividad principal es la fabricación y venta de refrescos y agua purificada, a través de 17 franquicias otorgadas por The Coca-Cola Company que operan en siete Estados de la República Mexicana. Véase Nota 4.

Los estados financieros individuales de Grupo Continental, S.A. han sido preparados para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía como una entidad jurídica independiente. La evaluación de la situación financiera y de los resultados de operación de Grupo Continental, S.A. deben basarse en los estados financieros consolidados que también se presentan.

**2.- BASES DE CONSOLIDACIÓN**

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de la Compañía y sus subsidiarias, en donde posee más del 50% de su capital social. Todos los saldos y operaciones importantes intercompañías han sido eliminados en la consolidación. Véase Nota 4.

Al 31 de diciembre de 2001 las subsidiarias de Grupo Continental, S.A. incluidas en la consolidación, son las siguientes:

<u>Embotelladoras</u>	<u>% de participación</u>	<u>Otras empresas comerciales y de servicios</u>	<u>% de participación</u>
Embotelladora Aguascalientes, S. A. de C.V.	99.99	Concentrados Industriales, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Ameca, S. A. de C.V.	99.99	Impresora Grafos, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora de Coahuila, S. A. de C.V.	99.99	Equipo y Material Eléctrico, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Gómez Palacio, S. A. de C.V.	99.99	Mercadotecnia de Occidente, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadiana, S. A. de C.V.	99.99	Sociedad Industrial, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Guadalupe Victoria, S. A. de C.V.	99.99	Servicios Ejecutivos Continental, S.A.	51.00
Embotelladora La Favorita, S. A. de C.V.	99.99		
Embotelladora La Bufa, S. A. de C.V.	99.99	<u>Inmobiliarias</u>	
Embotelladora Lagunera, S. A. de C.V.	99.99	Fomento de Aguascalientes, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Las Trojes, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Durango, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Los Altos, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Mayrán, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Rioverde, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Potosino, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora San Luis, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Río Nazas, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Tangamanga, S. A. de C.V.	99.99	Fomento San Luis, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Fresnillo, S. A. de C.V.	99.99	Fomento Zacatecano, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora Zapopan, S. A. de C.V.	99.99	Grossman y Asociados, S. A. de C.V.	99.99
Embotelladora de Tecmán, S.A. de C.V.	99.99	Inmobiliaria Favorita, S. A. de C. V.	99.99

Con efectos a partir del 1° de enero del 2001 se llevaron a cabo fusiones entre algunas subsidiarias que existían como empresas de apoyo a las embotelladoras del grupo.

La mayoría de las empresas fusionadas no tenían personal contratado y en el caso del personal existente en Fomento Industrial Azteca, S.A. de C.V. y Fomento Tamaulipeco, S.A. de C.V. fueron incorporados a las empresas fusionantes. En la página siguiente se mencionan las empresas fusionantes que subsisten y las fusionadas que desaparecieron.

<u>Fusionantes</u>		<u>Fusionadas</u>
Sociedad Industrial, S.A. de C.V.	con	Fomento Industrial Azteca, S.A. de C.V. Anuncios Comerciales, S.A. de C.V. Comunicación Publicitaria, S.A. de C.V.
Fomento Mayrán, S.A. de C.V.	con	Abastecedores Industriales del Norte, S.A. de C.V.
Fomento San Luis, S.A. de C.V.	con	Abastecedora Industrial del Centro, S.A. de C.V.
Grossman y Asociados, S.A. de C.V.	con	Fomento Tamaulipeco, S.A. de C.V.
Inmobiliaria Favorita, S.A. de C.V.	con	Enlatadora Continental, S.A. de C.V.

Así también, con efectos a partir del 1 ° de enero de 2002, Equipo y Material Eléctrico, S. A. de C. V. fue fusionada con Sociedad Industrial, S.A. de C. V., prevaleciendo ésta última.

### 3.- PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes, las cuales están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

La Compañía y sus subsidiarias consolidadas actualizan en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación, aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Banco de México. Por lo tanto, las cifras de los estados financieros son comparables entre sí y con el año anterior que se presenta, al estar expresados en pesos del mismo poder adquisitivo.

b) Efectivo e inversiones temporales

El efectivo y las inversiones temporales consisten en efectivo e inversiones a la vista, las cuales generan intereses a tasas variables. Las inversiones a la vista se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado. Al 31 de diciembre de 2001 y 2000, el efectivo e inversiones temporales incluye depósitos a corto plazo por \$ 1,608,213 y \$ 1,311,322, respectivamente (\$ 1,607,069 y \$ 1,146,392 respectivamente, en los estados financieros individuales).

c) Inventarios y costo de ventas

Los inventarios se expresan a su valor actualizado de reposición y producción, que no exceden a su valor de mercado. El costo de ventas se expresa a su costo de reposición al momento de la venta.

d) Inversiones

Las inversiones en acciones de subsidiarias y asociadas que posee la Compañía, se valúan por el método de participación para efectos de su presentación en los estados financieros individuales. Las otras inversiones en acciones se valúan al costo actualizado al cierre del ejercicio, utilizando para tal efecto un factor derivado del INPC.

e) Inmuebles, maquinaria y equipo.

Los activos se registran a su costo de adquisición. Hasta 1996 los activos fijos se actualizaban de acuerdo con avalúos practicados por valuadores independientes, para reflejar su valor neto de reposición. A partir de 1997, el valor neto de reposición al 31 de diciembre de 1996 y las adquisiciones posteriores, se actualizan mediante la aplicación de factores derivados del INPC. La depreciación se calcula por el método de línea recta, de acuerdo con las vidas útiles de los activos. Véase Nota 9.

## f) Costo de cajas y envases

El inventario de cajas y envases se expresa a su costo de reposición o valor de depósito, el que sea menor. Cuando las cajas y envases se rompen son cargados a los resultados como gastos de venta o generales (el envase roto durante la producción es cargado al costo de ventas). Estos cargos a resultados no serían diferentes de los que resultarían si el valor de las cajas y envases fuera amortizado en el período estimado de su vida útil de aproximadamente 4 años (1.5 años para el envase de plástico y 4 años para el garrafón de policarbonato).

El costo del envase entregado a clientes sin cargo alguno en relación con campañas promocionales de nuevas presentaciones es capitalizado (neto de los importes recibidos de The Coca-Cola Company, basados en los acuerdos de publicidad compartida), y se incluye en otros activos no circulantes dentro del balance general consolidado y se amortiza con base en la vida útil estimada mencionada en el párrafo anterior. Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, el envase entregado a clientes por nuevas presentaciones, neto de su correspondiente amortización, ascendía a \$ 10,620 y \$ 5,778, respectivamente.

## g) Crédito mercantil

El crédito mercantil es la diferencia entre el valor pagado y el valor contable de acciones de subsidiarias y asociadas adquiridas. Se actualiza aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC y se amortiza en línea recta en un período no mayor de 20 años. Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000 el crédito mercantil acumulado, neto, ascendía a \$509,397 y \$542,462, respectivamente, y se incluye en otros activos no circulantes en el balance general consolidado. Véase Nota 8.

## h) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

A partir del 1° de enero de 2000, se inició la vigencia del Boletín D-4, "Tratamiento contable del impuesto sobre la renta, del impuesto al activo y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Este boletín modifica las disposiciones contenidas en el Boletín D-4 anterior, que estuvo en vigor desde 1987.

El método que se establece en el nuevo boletín para determinar la base de cálculo del impuesto sobre la renta diferido, consiste en comparar los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. A todas las diferencias temporales resultantes, se les aplica la tasa fiscal correspondiente y se reconoce como un activo o pasivo diferido. Hasta el 31 de diciembre de 1999 se venía reconociendo un ISR diferido sólo sobre ciertos conceptos. El impuesto al activo causado, así como el que se tenga pendiente de compensar de ejercicios anteriores, representa un anticipo de impuesto sobre la renta. Deben reconocerse activos o pasivos diferidos por las diferencias temporales en el cálculo de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades que se presume que provocarán un beneficio o que se pagarán en el futuro.

El efecto inicial de la aplicación de las disposiciones de este boletín, se reconoció afectando el capital contable en el año 2000 y registrándose un pasivo diferido.

Grupo Continental, S.A. determina el ISR del año con base en el resultado fiscal consolidado. Véase Nota 15.

i) Compensaciones al personal

Las primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de servicios, se reconocen como costo desde el primer año de antigüedad a través del registro de una provisión determinada con base en un estudio actuarial.

En la mayoría de las subsidiarias de la Compañía se tienen establecidos planes de retiro para empleados no sindicalizados. De acuerdo con estos planes de pensiones, los empleados elegibles son aquellos que tienen como mínimo 10 años de servicios y 60 años de edad, y la pensión permanece vigente por lo menos durante los diez años siguientes, y hasta la muerte del empleado. El monto de los pagos de acuerdo con los beneficios de los planes, se basa en el sueldo promedio de los últimos doce meses de servicio, reducido por el importe pagado a los empleados por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Las subsidiarias efectúan contribuciones anuales a los fondos en fideicomiso irrevocables basados en cálculos actuariales. Las contribuciones a los fondos de pensiones ascendieron a \$ 61.6 y \$ 53.9 millones de pesos en 2001 y 2000, respectivamente.

De acuerdo con el contrato colectivo de trabajo de dos subsidiarias, éstas conceden jubilaciones a sus trabajadores sindicalizados que hubieran cumplido por lo menos 60 años de edad y que tuvieran 25 años de servicios ininterrumpidos en la empresa. El importe de la jubilación será equivalente al 50% del salario al momento del retiro.

El costo de las primas de antigüedad y de los planes de pensiones y jubilaciones se determinan con base en cálculos actuariales de acuerdo a lo establecido en el Boletín D-3, "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere el registro de un costo o ingreso neto de cada ejercicio, así como el reconocimiento de pasivos y activos, en su caso, y sólo se acepta el método actuarial de cálculo sobre la base de servicios cumplidos con sueldos proyectados. Véase Nota 12.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a los resultados en el año en que se vuelven exigibles.

j) Transacciones en dólares

Las transacciones en dólares se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de su concertación. Los activos y pasivos en dicha moneda se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del período, se aplican a los resultados. Véase Nota 5.

k) Actualización de la inversión de los accionistas

Los rubros de la inversión de los accionistas se actualizan aplicando a los importes históricos, factores derivados del INPC. Los valores actualizados representan la inversión de los accionistas en términos de poder adquisitivo al final del ejercicio.

El exceso o insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas, representa el grado en que la Compañía ha logrado o no ha logrado conservar el poder adquisitivo general de las aportaciones de los accionistas y de los resultados obtenidos. Este concepto está representado principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios y su correspondiente efecto en los resultados cuando los activos son consumidos, el cual se determina comparando los valores de reposición de los activos no monetarios con los valores que se obtienen de aplicar factores derivados del INPC a los mismos activos.



## l) Utilidad integral

A partir del 1° de enero de 2001, inició la vigencia del Boletín B-4, "Utilidad Integral", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dicho boletín requiere que se incluya en el estado de movimientos en la inversión de los accionistas un renglón denominado "Utilidad integral", el cual representa el resultado de la actuación total de la Compañía durante los ejercicios que se presentan. Este concepto está representado por la utilidad neta, más los efectos del resultado por tenencia de activos no monetarios e impuesto sobre la renta diferido que, de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente a la inversión de los accionistas.

## m) Resultado monetario

El resultado monetario representa el efecto de la inflación, medida en términos del INPC, en el neto de los activos y pasivos monetarios al inicio de cada mes, el cual se carga o acredita íntegramente a los resultados, formando parte del costo integral de financiamiento. Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y de 2000, los activos monetarios excedieron a los pasivos monetarios y consecuentemente se registró una pérdida monetaria en el estado consolidado de resultados.

## n) Gastos de publicidad y promoción

Durante los ejercicios que cubren estos estados financieros consolidados, y con base en presupuestos anuales cooperativos de publicidad y propaganda, The Coca-Cola Company ha hecho pagos compartidos por aproximadamente el 50% de ciertos programas de publicidad y propaganda, incluyendo el costo de cajas y envases introducidos en el mercado sin cargo alguno a los clientes y, la Compañía, al igual que otros embotelladores de Coca-Cola, ha hecho pagos compartidos en relación con campañas nacionales de publicidad, basados en la población de sus respectivos territorios, por aproximadamente el 50% del costo de dichas campañas. Los gastos de publicidad y promoción solamente reflejan la parte de estos gastos que le corresponden a la Compañía. Los pagos efectuados por la Compañía por cuenta de The Coca-Cola Company se registran como cuentas por cobrar y no tienen efecto en los resultados. Estas cuentas por cobrar son pagadas por The Coca-Cola Company en un plazo de 60 días en promedio.

## o) Utilidad básica por acción

La utilidad básica por acción se calcula dividiendo la utilidad neta (participación mayoritaria), entre el promedio ponderado de las acciones en circulación durante cada ejercicio que se presenta. En 2001 y 2000 existió recompra y recolocación de acciones. Véase Nota 13.

**4.- REDUCCION DE TENENCIA ACCIONARIA**

En Asamblea General de Accionistas de Promotora Industrial Azucarera, S.A. de C.V. (PIASA), celebrada el 23 de abril de 2001, los accionistas decidieron efectuar una reducción de su capital social, cancelando 5,229,396 acciones de las 31,149,377 que representaban el total del capital social. A excepción de Grupo Continental, S.A., todos los socios de PIASA decidieron renunciar a su derecho de reembolso; en consecuencia, la Compañía redujo su tenencia accionaria del 57.56% al 49%. Este reembolso se hizo tomando como base el capital contable de PIASA al 31 de diciembre de 2000 y ascendió a \$ 229,309 (\$ 239,407 a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001). De este importe, \$ 80,000 fueron liquidados en noviembre de 2001 y \$ 149,309 se pagarán en noviembre de 2002. Esta cuenta por cobrar se incluye en el concepto de deudores diversos en el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2001. La actividad principal de PIASA y sus subsidiarias es la producción y venta de azúcar.

Como consecuencia de lo anterior, hasta el 31 de diciembre de 2000 los estados financieros consolidados de Grupo Continental, S.A. incluían los estados financieros de PIASA y a partir de 2001 esta inversión se valúa por el método de participación; por lo tanto, los estados financieros que se presentan no son comparables. En la Nota 18 se presentan estados financieros reestructurados.

**5.- ACTIVOS Y PASIVOS EN DOLARES**

Al 31 de diciembre de 2001, las compañías tenían activos y pasivos por 101.4 y 1.3 millones de dólares, respectivamente, que se incluyen en el balance general consolidado al equivalente en moneda nacional que resultó de aplicar el tipo de cambio de 9.17 pesos por un dólar.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2001 y 2000, las transacciones en dólares más importantes incluyen la adquisición de maquinaria y equipo por 4.4 y 7.9 millones de dólares, respectivamente.

Al 25 de enero de 2002, fecha de emisión de los estados financieros, el tipo de cambio fue de 9.15 pesos por un dólar.

**6.- CUENTAS POR COBRAR A PRODUCTORES DE CAÑA**

Los ingenios azucareros, subsidiarias de PIASA, otorgan dos tipos de préstamos a los productores de caña. El primer tipo de crédito es destinado a siembras y fertilizantes y se amortiza en 4 años. El segundo tipo de financiamiento se destina a los gastos de cultivo y reparación de maquinaria y equipo agrícola de cada ciclo y se amortiza en cada zafra. Para efectos de otorgar estos créditos, los ingenios obtienen a su vez créditos del FIRA (Fideicomiso del Banco de México constituido para la agricultura). De los pagos que los ingenios hacen a los productores por la compra de caña, se descuentan las amortizaciones correspondientes a los créditos que se les hayan otorgado. Estos créditos están garantizados por la producción de caña correspondiente a cada zafra.

Las tasas de interés y las condiciones de los préstamos que obtienen los ingenios del FIRA, son las mismas que los ingenios establecen con los productores de caña por los créditos que a su vez les otorgan. En el caso de un quebranto particular de un productor de caña, los ingenios pueden refinanciar los créditos que les hayan otorgado al productor de caña, aún en el caso de que el FIRA no refinance los créditos a los ingenios. Los préstamos a largo plazo tienen vencimientos anuales hasta el año 2004. Véase Notas 4 y 10. Las cuentas por cobrar a productores de caña se analizan a continuación:

	<b>31 de diciembre de 2000</b>
Préstamos otorgados a productores de caña	\$ 182,679
Menos, porción a largo plazo	(39,572)
Porción circulante	143,107
Intereses devengados no cobrados	16,791
Documentos por cobrar (gastos de cosecha)	23,017
Caña recibida	(73,739)
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(201)
	<b>\$ 108,975</b>

## 7.- INVENTARIOS

	31 de diciembre de	
	2001	2000
Productos terminados	99,326	\$ 170,841
Refrigeradores	3,975	6,689
Productos en proceso	5,485	21,343
Materias primas	93,208	80,477
Almacén general	11,767	19,019
Refacciones y herramientas	95,914	124,812
Cajas y envases de refrescos	351,383	327,738
Mercancías en tránsito	89,108	27,437
Anticipos a proveedores	263	1,655
	<u>\$ 750,429</u>	<u>\$ 780,011</u>

## 8.- INVERSIONES EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS

El 1 ° de noviembre de 2001 la Compañía vendió el 100% de las acciones de su subsidiaria Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V. La utilidad total obtenida en la venta de esta subsidiaria, neta de impuesto sobre la renta, ascendió a \$ 26,284 y se presenta en el estado de resultados consolidado e individual como partida discontinua. El estado consolidado de resultados incluye las operaciones de Productos Industriales Potosí, S.A. de C.V. por el período de diez meses que terminó el 31 de octubre de 2001.

En junio de 2000 la Compañía adquirió prácticamente el 100% de las acciones de Embotelladora de Tecomán, S.A. de C.V. Esta inversión ascendió a \$ 458,010 (\$ 420,314 a pesos nominales). El valor contable de dichas acciones al momento de la compra era de \$ 174,122, resultando un crédito mercantil de \$ 283,888. Véase Nota 3-g.

## 9.- INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	31 de diciembre de		Depreciación anual promedio %
	2001	2002	
Edificios	1,474,627	2,202,030	1.6
Equipo de fábrica	1,899,128	3,957,720	6.5
Equipo anticontaminante	82,945	62,463	4.7
Equipo de transporte	1,418,300	1,396,910	5.9
Mobiliario y otros equipos	457,212	483,175	12.4
	<u>5,332,212</u>	<u>8,102,298</u>	
Depreciación acumulada	<u>(2,591,542)</u>	<u>(4,076,172)</u>	
	2,740,670	4,026,126	
Terrenos	522,463	527,419	
Obras y equipo en proceso y anticipos	92,355	95,789	
	<u>\$ 3,355,488</u>	<u>\$ 4,649,334</u>	

Al 31 de diciembre de 2001, el equipo de fábrica incluye costo integral de financiamiento capitalizado por \$ 38,500.

**10.- PRESTAMOS BANCARIOS Y PASIVO A LARGO PLAZO**

Los préstamos bancarios y el pasivo a largo plazo incluían lo siguiente:

	31 de diciembre de 2000
<b>Préstamos bancarios a largo plazo:</b>	
Préstamos refaccionarios obtenidos para financiar a productores de caña, a tasas de interés variables, con último vencimiento en 2004	\$ 94,259
Intereses devengados	5,634
	99,893
<b>Documentos por pagar a proveedores:</b>	
Documentos por pagar por compra de equipo industrial, pagaderos mensualmente hasta noviembre del año 2004	27,174
Total pasivo a largo plazo	127,067
Menos, vencimientos a corto plazo	81,590
	\$ 45,477

Los préstamos refaccionarios correspondían a los ingenios azucareros, subsidiarias de Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C.V. Véase Nota 4.

Durante 2001 los documentos por pagar a proveedores fueron liquidados en forma anticipada.

Al 31 de diciembre de 2001, la compañía tenía aproximadamente 3,492 millones de pesos de líneas de crédito bancarias disponibles. Asimismo se tiene autorización para emitir papel comercial por 500 millones de pesos.

**11.- PROVEEDORES**

Al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, el saldo de proveedores incluye \$ 140,850 y \$ 125,748, respectivamente, a favor de The Coca-Cola Company, por la compra de concentrado. Estos importes son pagaderos a 30 días y devengan una tasa de interés equivalente a 3 puntos menos que la TIIE.

A esas mismas fechas se incluyen \$ 99,306 y \$ 11,207, respectivamente, de cuentas por pagar a compañías asociadas por compra de azúcar y productos enlatados.

## 12.- COMPENSACIONES AL PERSONAL

La integración del costo neto de primas de antigüedad y de los planes de pensiones mencionados en la Nota 3-i se analiza a continuación:

	<b>Primas de antigüedad</b>	<b>Plan de pensiones</b>	<b>Total 2001</b>	<b>Total 2000</b>
Costo laboral	\$ 4,069	\$ 39,258	\$ 43,327	\$ 41,462
Costo financiero	1,902	39,434	41,336	39,100
Rendimiento de los activos del plan		(34,146)	(34,146)	(34,962)
Amortización del pasivo de transición	16	19,592	19,608	19,458
Amortización de las variaciones en supuestos y ajustes por experiencia	3	3,386	3,389	
Costo neto del período	<u>\$ 5,990</u>	<u>\$ 67,524</u>	<u>\$ 73,514</u>	<u>\$ 65,058</u>

La determinación del pasivo por concepto de primas de antigüedad y pensiones se resume a continuación:

	<b>Primas de antigüedad</b>	<b>Plan de pensiones</b>	<b>Total 2001</b>	<b>Total 2000</b>
Obligación por beneficios actuales	\$ 41,144	\$ 666,680	\$ 707,824	\$ 831,857
Valor presente de obligaciones por beneficios con respecto al incremento en los salarios	2,411	212,073	214,484	126,590
Obligación por beneficios proyectados	43,555	878,753	922,308	958,447
Activos del plan (\$ 451,113 a su valor de mercado al 31 de diciembre de 2001)		418,399	418,399	519,587
	43,555	460,354	503,909	438,860
Pasivo neto de transición por amortizar	(34)	(242,274)	(242,308)	(265,194)
Variaciones en supuestos y ajustes por experiencia por amortizar	5,241	(214,022)	(208,781)	121,185
Pasivo neto proyectado	48,762	4,058	52,820	52,481
Pasivo adicional	342	186,990	187,332	153,046
Pasivo total	<u>\$ 49,104</u>	<u>\$ 191,048</u>	<u>\$ 240,152</u>	<u>\$ 205,527</u>

La contracuenta del pasivo adicional existente al 31 de diciembre de 2001 y de 2000, forma parte de los otros activos no circulantes incluidos en el balance general consolidado.

Los supuestos más importantes utilizados en la determinación del costo neto del período de los planes son los siguientes:

	<b>Primas de antigüedad</b>	<b>Plan de Pensiones</b>
Tasa de descuento utilizada para reflejar el valor presente de las obligaciones	4.5%	4.5%
Tasa de incremento en los niveles de sueldos futuros	1 %	1%
Promedio de servicios futuros remanentes	14 años	13 años

**13.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS**

El capital social de la Compañía está representando por 750,000,000 acciones ordinarias de libre suscripción, nominativas, con valor nominal de dos centavos cada una, totalmente suscritas y pagadas.

Las utilidades acumuladas, incluyendo las que han sido capitalizadas, están sujetas al pago de impuestos en caso de su distribución en efectivo, excepto que provengan de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Así mismo, los reembolsos de capital que excedan proporcionalmente a la cuenta de capital aportado (CUCA) se consideran distribución de utilidades sujetas al tratamiento mencionado y, en su caso, al pago de impuestos. Véase Nota 15.

Los dividendos pagados durante 2001 y 2000 fueron como sigue:

	2001	2000
Dividendos pagados (miles de pesos)	\$ 385,216	\$ 288,812
Acciones emitidas (miles)	750,000	750,000
Dividendo por acción (en pesos)	0.514	0.385
Dividendo por acción (en pesos nominales)	0.500	0.350

La utilidad neta de la Compañía y de cada subsidiaria está sujeta a la aplicación del 5% a la reserva legal hasta que ésta represente el 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2001, la reserva legal de la Compañía ascendía a 3 millones de pesos nominales, que representa el 20% del valor nominal del capital social. La reserva legal no es susceptible de distribución en efectivo, pero puede ser capitalizada, y se incluye en los resultados acumulados.

Durante 2001 y 2000 la Compañía adquirió y recolocó acciones propias. En 2001 obtuvo una prima en recolocación de acciones recompradas por \$ 1,500 (pérdida de \$ 386 en 2000). El valor de las acciones en tesorería al 31 de diciembre de 2001 y 2000 ascendía a \$ 17,778 y \$ 7,392, respectivamente (1,286,800 acciones en 2001 y 591,000 en 2000). La fecha límite para su recolocación será entre noviembre y diciembre de 2002. En febrero de 2000, los accionistas decidieron incrementar la reserva para recompra de acciones propias en \$ 110,000 a pesos nominales. Después de este incremento y de los movimientos realizados, esta reserva, que se incluye en las utilidades acumuladas en el balance general consolidado e individual, asciende a \$ 132,726 y \$143,056 al 31 de diciembre de 2001 y 2000, respectivamente (\$ 201,638 y \$ 212,070, respectivamente, a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2001). Al 31 de diciembre de 2001, el valor de mercado de la acción era de 13.50 pesos.

**14.- INTERES MINORITARIO**

Como se menciona en la Nota 2, la Compañía posee prácticamente el 100% del capital social de sus subsidiarias y el 51% de Servicios Ejecutivos Continental, S.A. El interés minoritario representa la participación en las subsidiarias que poseen los accionistas minoritarios, y se presenta en el balance general consolidado después de la participación mayoritaria. El estado consolidado de resultados presenta la utilidad neta consolidada total, y la distribución en las participaciones mayoritaria y minoritaria se presenta después de la utilidad neta consolidada. Véase Nota 4.

**15.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO Y CONSOLIDACION FISCAL**

La Compañía está sujeta al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Activo (IA). El ISR se calcula considerando los efectos de la inflación para fines fiscales. El ISR se calcula en términos de pesos cuando se realizan las transacciones y no en términos de pesos de poder adquisitivo al fin de cada ejercicio. La Compañía tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para presentar las declaraciones de ISR e IA sobre bases consolidadas.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2001, la tasa aplicable de ISR era del 35%, sin embargo se estableció la opción de pagar el 30% sobre la utilidad fiscal reinvertida (UFIRE), y la diferencia se pagará en el momento en que se distribuyan dividendos. Al 31 de diciembre de 2001 esta diferencia ascendía a \$ 148,542 y \$ 68,649, las cuales se presentan en el pasivo a largo plazo en el balance general consolidado e individual, respectivamente.

Cuando se opte por diferir el ISR se debe llevar la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE), la cual se disminuirá con los dividendos pagados. El saldo de la CUFIN se disminuirá con los dividendos pagados, una vez que se hubiere agotado el saldo de la CUFINRE. Al 31 de diciembre de 2001 el saldo de la CUFIN y CUFINRE consolidada asciende a \$ 1,926,086 y \$ 843,927, respectivamente, y el saldo de la CUCA a \$ 487,861.

De conformidad con las reformas a la Ley del ISR vigentes a partir del 1° de enero de 2002, la tasa aplicable de ISR para dicho ejercicio será del 35%, en 2003 del 34%, en 2004 del 33% y del 2005 en adelante del 32%.

El IA se determina aplicando la tasa del 1.8% al valor actualizado de los activos, menos algunos pasivos. Este impuesto se paga por la porción que exceda al ISR en el ejercicio. El IA pagado puede recuperarse a través de devolución en los diez años siguientes, a partir de la fecha en que se causó. Dicha devolución procederá siempre y cuando el ISR sea mayor al IA en alguno de estos ejercicios y hasta por el monto de esta diferencia.

Como se menciona en la Nota 3-h, a partir del 1° de enero de 2000 la Compañía adoptó los lineamientos establecidos en el nuevo Boletín D-4. Como resultado de lo anterior, para el reconocimiento del ISR diferido, la Compañía cambió del método de pasivo parcial al de activos y pasivos integral. El efecto acumulado al inicio del ejercicio, derivado del cambio mencionado, ascendió a \$890,750, el cual se incluye dentro de la inversión de los accionistas.

A continuación se muestra la conciliación entre la tasa real y efectiva del ISR al 31 de diciembre de 2001 y de 2000:

	<b>CONSOLIDADO</b>	
	<b>Años que terminaron el 31 de diciembre de</b>	
	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Utilidad antes de impuestos	\$ 1,906,843	\$ 1,984,246
Partidas no deducibles	44,226	35,822
Amortización del crédito mercantil	31,074	23,990
Otros	13,685	3,237
Utilidad base para ISR	<u>\$ 1,995,828</u>	<u>\$ 2,047,295</u>
ISR causado	\$ 650,949	\$ 731,285
ISR diferido	47,591	(14,732)
	<u>\$ 698,540</u>	<u>\$ 716,553</u>
Tasa efectiva de ISR	<u>36.6%</u>	<u>36.1%</u>

A continuación se muestra un resumen de las principales partidas temporales que integran el pasivo por ISR diferido al 31 de diciembre de 2001:

	<u>Diferencia</u> <u>temporal</u>	<u>ISR</u> <u>diferido</u>
Inventarios	628,325	219,914
Activos fijos	1,651,420	577,997
Provisión para compensaciones al personal	(52,820)	(18,487)
Otras partidas, neto	<u>7,474</u>	<u>2,616</u>
	<u><u>2,234,399</u></u>	<u><u>782,040</u></u>

Del efecto total de ISR diferido de 2001, \$ 8,262 fueron cargados al capital contable y se incluyen en la insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas en el renglón de la utilidad integral (\$ 42,019 acreditados en 2000).

De conformidad con lo establecido en el Boletín D-4, la tasa de impuesto que se debe aplicar a las partidas temporales, es la que esté vigente al momento en que se estime que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán. Como se mencionó anteriormente, la tasa de ISR cambiará anualmente hasta llegar al 32% en 2005. Al 31 de diciembre de 2001, el pasivo por ISR diferido fue determinado utilizando la tasa del 35%.

#### 16.- CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

- a) Durante el año 2000 la mayoría de las embotelladoras del Grupo fueron denunciadas ante la Comisión Federal de Competencia por la compañía Pepsico y otras embotelladoras, por supuestas prácticas monopólicas, solicitando la suspensión de los contratos de exclusiva que tuvieran firmados con los clientes, así como no celebrar este tipo de contratos en el futuro.

Para estos efectos, las embotelladoras denunciadas interpusieron juicios de amparo en contra de los oficios de presunta responsabilidad y de apercibimiento para no celebrar ni renovar contratos de exclusiva emitidos por la Comisión Federal de Competencia, solicitando y obteniendo la suspensión de dichos actos. En forma paralela a los juicios de amparo, las embotelladoras emitieron su respuesta ante la Comisión Federal de Competencia, continuando el procedimiento ante dicha dependencia.

En el caso de que las resoluciones de la Comisión Federal de Competencia fueran contrarias a las empresas del Grupo, el efecto podría consistir primordialmente en la cancelación de los contratos de exclusiva celebrados y no celebrar este tipo de contratos en el futuro, así como en aplicación de sanciones. En esta situación, las resoluciones serían impugnadas por la vía del amparo.

En opinión de los ejecutivos principales del Grupo y de sus asesores legales, las embotelladoras denunciadas no realizan prácticas monopólicas, ya que el mercado en el que operan se refiere a refrescos con y sin gas, agua purificada, bebidas con jugo, lácteos, jugos y otros productos no alcohólicos, listos para beber, en donde su participación estimada es del 27.5%. Se considera que las resoluciones finales serán a favor de las empresas denunciadas y en el caso en el que hubiere una resolución en contrario, sus efectos no contemplarían sanciones económicas significativas.

A la fecha se han emitido tres resoluciones definitivas las cuales fueron favorables.



b) Con efectos a partir de noviembre de 1998, Servicios Ejecutivos Continental, S.A., subsidiaria de la Compañía, celebró un contrato de arrendamiento por un avión para prestar servicios de transporte aéreo. Las condiciones más importantes establecidas en el contrato se mencionan a continuación:

- El plazo del arrendamiento es por un período de 120 meses, que concluye en octubre del año 2008, con una renta básica mensual de 261,819 dólares, neto de los impuestos correspondientes. Grupo Continental, S.A. es garante del contrato.
- El arrendatario se obliga a asegurar el avión a favor del arrendador por un importe decreciente no menor al 110% del valor aproximado del avión, así como absorber todos los gastos inherentes a su operación.

#### 17.- PARTES RELACIONADAS

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía realiza transacciones con The Coca-Cola Company y sus asociadas. Al 31 de diciembre de 2001, The Coca-Cola Company indirectamente posee el 21% de las acciones de la Compañía. La Compañía compra productos enlatados de Coca-Cola a Industria Envasadora de Querétaro, S.A. de C.V. La Compañía posee el 17% del capital social de esta empresa. Así también, la Compañía compra azúcar a Promotora Industrial Azucarera, S. A. de C. V., de la cual posee el 49% de su capital social.

A continuación se mencionan las transacciones más importantes celebradas por Grupo Continental, S.A. y sus subsidiarias con partes relacionadas, así como las realizadas por la Compañía con sus subsidiarias:

	CONSOLIDADO		INDIVIDUAL	
	Años que terminaron el 31 de diciembre de:			
	2001	2000	2001	2000
<b>Ingresos:</b>				
Ventas de azúcar (Nota 4)		\$ 745,722		
Comisiones			\$ 7,952	\$ 5,963
Intereses cobrados			219,590	245,455
<b>Costos y gastos:</b>				
Compras de concentrado a The Coca-Cola Company	\$1,420,223	1,386,736		
Compras de azúcar	806,040			
Compras de productos enlatados de Coca-Cola	307,062	383,265		
Servicios de transporte aéreo			25,358	31,351
Dividendos pagados por las subsidiarias a accionistas minoritarios		100,038		
Intereses pagados			479,294	553,993
Servicios pagados			4,627	4,558

#### 18.- ESTADOS FINANCIEROS REESTRUCTURADOS

Para facilitar la comparación de los estados financieros que se presentan, derivado de lo mencionado en la Nota 4, a continuación se presenta el balance general consolidado, el estado consolidado de resultados y el estado consolidado de cambios en la situación financiera, sobre la base de no consolidar las cifras de PIASA en el año 2000 y valorar dicha inversión a través del método de participación en dicho año.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO  
REESTRUCTURADO SIN INCLUIR PIASA

	31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>ACTIVO</b>		
<b>Circulante:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 1,705,558	\$ 1,213,583
Documentos y cuentas por cobrar:		
Clientes	209,901	189,340
The Coca-Cola Company	44,939	26,409
Deudores diversos y pagos anticipados	168,875	21,603
Impuestos por recuperar	80,832	26,553
Inventarios	750,429	678,344
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>2,960,534</b>	<b>2,155,832</b>
<b>Inversiones en acciones</b>	<b>745,000</b>	<b>939,680</b>
<b>Inmuebles, maquinaria y equipo, neto</b>	<b>3,355,488</b>	<b>3,235,652</b>
<b>Otros activos no circulantes, neto</b>	<b>716,623</b>	<b>710,335</b>
	<b>\$ 7,777,645</b>	<b>\$ 7,041,499</b>
<b>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>Pasivo a corto plazo:</b>		
Porción a corto plazo de pasivos a largo plazo		\$ 9,875
Proveedores	\$ 363,588	383,388
Impuestos y otras cuentas por pagar	196,387	209,799
Impuesto sobre la renta		64,650
Participación de los trabajadores en las utilidades	209,198	206,455
<b>Suma el pasivo a corto plazo</b>	<b>769,173</b>	<b>874,167</b>
<b>Pasivo a largo plazo:</b>		
Documentos por pagar a proveedores		17,298
Estimación para compensaciones al personal	240,152	188,847
Impuestos diferidos	932,331	846,793
	<b>1,172,483</b>	<b>1,052,938</b>
<b>Suma el pasivo total</b>	<b>1,941,656</b>	<b>1,927,105</b>
<b>Inversión de los accionistas:</b>		
Participación mayoritaria:		
Capital social	739,505	739,505
Prima en suscripción y relocalación de acciones	31,224	29,724
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	(557,946)	(573,192)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	(890,750)	(890,750)
Resultados de ejercicios anteriores	5,408,823	4,787,102
Utilidad neta	1,100,274	1,017,369
<b>Suma la participación mayoritaria</b>	<b>5,831,130</b>	<b>5,109,758</b>
Participación minoritaria	4,859	4,636
	<b>5,835,989</b>	<b>5,114,394</b>
	<b>\$ 7,777,645</b>	<b>\$ 7,041,499</b>

**ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADOS**  
**REESTRUCTURADO SIN INCLUIR PIASA**

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>Ventas netas</b>	\$ 9,298,361	\$ 8,543,749
<b>Costo de ventas:</b>		
Costo de ventas	4,013,012	3,742,416
Depreciaciones y amortizaciones	104,009	101,496
	<u>4,117,021</u>	<u>3,843,912</u>
<b>Utilidad bruta</b>	5,181,340	4,699,837
<b>Gastos de operación:</b>		
Venta	1,139,007	1,000,821
Publicidad y promoción	334,927	332,410
Transporte	394,496	352,824
Generales y de administración	1,309,943	1,131,199
Depreciaciones y amortizaciones	174,264	162,037
	<u>3,352,637</u>	<u>2,979,291</u>
<b>Utilidad de operación</b>	1,828,703	1,720,546
<b>Costo integral de financiamiento:</b>		
Intereses pagados	18,680	21,054
Intereses ganados	126,997	107,353
Pérdida (utilidad) en cambios, neto	22,168	(18,535)
Pérdida por posición monetaria	41,923	26,738
	<u>(44,226)</u>	<u>(78,096)</u>
Otros ingresos, neto	33,914	30,509
<b>Utilidad antes de impuestos y participación en los resultados de asociadas</b>	1,906,843	1,829,151
Impuesto sobre la renta	698,540	660,200
Participación de los trabajadores en las utilidades	214,923	210,072
	<u>913,463</u>	<u>870,272</u>
<b>Utilidad antes de participación en los resultados de asociadas</b>	993,380	958,879
Participación en los resultados de compañías asociadas	80,832	61,580
<b>Utilidad por operaciones continuas</b>	1,074,212	1,020,459
Ganancia neta por operación discontinua	26,284	
<b>Utilidad neta consolidada</b>	<u>\$ 1,100,496</u>	<u>\$ 1,020,459</u>
Participación mayoritaria	\$ 1,100,274	\$ 1,017,369
Participación minoritaria	222	3,090
	<u>\$ 1,100,496</u>	<u>\$ 1,020,459</u>
<b>Utilidad mayoritaria básica por acción (expresada en pesos):</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1.43	\$ 1.36
Partida discontinua	0.04	
	<u>\$ 1.47</u>	<u>\$ 1.36</u>
<b>Promedio ponderado de acciones en circulación (000's)</b>	748,677	747,449

ESTADO CONSOLIDADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
REESTRUCTURADO SIN INCLUIR PIASA

	Años que terminaron el 31 de diciembre de	
	2001	2000
<b>OPERACION:</b>		
Utilidad por operaciones continuas	\$ 1,074,212	\$ 1,020,459
Cargos (créditos) a resultados que no requirieron efectivo:		
Participación en los resultados de compañías asociadas, neto de dividendos recibidos	(48,960)	76,580
Depreciaciones y amortizaciones	278,273	263,533
Provisión para compensaciones al personal	15,727	9,776
Impuestos diferidos	21,878	72,856
	<u>1,341,130</u>	<u>1,443,204</u>
Cambios en otras cuentas de operación:		
Documentos y cuentas por cobrar	(91,332)	37,106
Inventarios	(58,037)	(51,426)
Proveedores	(19,800)	59,838
Otros pasivos circulantes	(75,318)	77,447
<b>Recursos generados por la operación antes de partida discontinua</b>	<u>1,096,643</u>	<u>1,566,169</u>
Efectivo recibido por partida discontinua	45,531	
	<u>1,142,174</u>	<u>1,566,169</u>
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
Compañía asociada	(149,309)	
Documentos por pagar a proveedores, neto	(27,174)	(44,269)
Impuesto sobre la renta por pagar a largo plazo	55,399	61,315
Dividendos pagados	(385,216)	(288,812)
Pasivos netos provenientes de la adquisición de subsidiaria		31,579
<b>Recursos utilizados en actividades de financiamiento</b>	<u>(506,300)</u>	<u>(240,187)</u>
<b>INVERSION:</b>		
Adquisición de activos fijos, neto	356,347	286,368
Desinversión en acciones de subsidiaria	(239,407)	
Activos fijos provenientes de la adquisición de subsidiaria		205,701
Recompra (recolocación) de acciones propias, neto	8,932	(26,194)
Aumento en otros activos no circulantes, neto	18,027	24,279
Crédito mercantil por la adquisición de subsidiaria		283,888
<b>Recursos utilizados en actividades de inversión</b>	<u>143,899</u>	<u>774,042</u>
<b>Aumento en efectivo e inversiones temporales</b>	<u>491,975</u>	<u>551,940</u>
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	1,213,583	661,643
<b>Efectivo e inversiones temporales al final del año</b>	<u>\$ 1,705,558</u>	<u>\$ 1,213,583</u>